

**INVITACIÓN A COTIZAR IC- 10410022- IV91180103-002-2019  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**



**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES: PRE-OCUPACIONALES O DE PRE-INGRESO, EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIO DE OCUPACIÓN), EVALUACIONES POST-INCAPACIDAD O REINGRESO, Y EVALUACIÓN POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO CON SUS CONCEPTOS DE APTITUD Y LAS CORRESPONDIENTES VALORACIONES CLÍNICAS, EXÁMENES DE LABORATORIO Y OTRAS AYUDAS DIAGNÓSTICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS EN EL PROFESIOGRAMA MÉDICO AL PERSONAL QUE LO REQUIERA EN LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, DOCENTE EN TODAS SUS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN EN LAS SEDES DE MEDELLÍN Y ORIENTE Y CONTRATISTAS EN ESPECIAL LOS CATALOGADOS DE RIESGO IV Y V EN LA ARL**

**NOVIEMBRE DE 2019**

## INDICE DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>CRONOGRAMA GENERAL</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>ASPECTOS GENERALES</b>	<b>6</b>
<b>3</b>	<b>INVITACIÓN a COTIZAR</b>	<b>6</b>
<b>3.1</b>	<b>Presunción de buena fe y políticas institucionales.</b>	<b>7</b>
<b>3.2</b>	<b>Costos de participación</b>	<b>8</b>
<b>3.3</b>	<b>Comunicaciones.</b>	<b>8</b>
<b>3.4</b>	<b>Idioma.</b>	<b>8</b>
<b>3.5</b>	<b>Denuncias</b>	<b>8</b>
<b>3.6</b>	<b>Aceptación e interpretación de las condiciones.</b>	<b>9</b>
<b>3.7</b>	<b>Presentación y preparación de las propuestas</b>	<b>9</b>
<b>4</b>	<b>RÉGIMEN CONTRACTUAL</b>	<b>10</b>
<b>5</b>	<b>OBJETO DE LA INVITACIÓN</b>	<b>10</b>
<b>5.1</b>	<b>Lugar de ejecución del contrato</b>	<b>10</b>
<b>6</b>	<b>CALIDADES DEL PROPONENTE</b>	<b>11</b>
<b>7</b>	<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>11</b>
<b>7.1</b>	<b>REQUISITOS JURÍDICOS</b>	<b>11</b>
<b>7.2</b>	<b>REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>14</b>
<b>7.3</b>	<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>	<b>16</b>
<b>7.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	<b>18</b>
<b>8</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>19</b>
<b>9</b>	<b>VALORES AGREGADOS:</b>	<b>20</b>
<b>10</b>	<b>INFORMACIÓN QUE DEBERÁ INCLUIR LA PROPUESTA:</b>	<b>20</b>
<b>11</b>	<b>AMPLIACIÓN DE PLAZOS</b>	<b>21</b>
<b>12</b>	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES Y ACLARACIONES</b>	<b>21</b>
<b>13</b>	<b>INFORMACIÓN DE PÓLIZAS Y SEGUROS QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN CASO DE SER SELECCIONADOS:</b>	<b>21</b>
<b>14</b>	<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>22</b>
<b>15</b>	<b>RECHAZO DE OFERTAS</b>	<b>22</b>
<b>16</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.</b>	<b>23</b>
<b>16.1</b>	<b>ETAPA 1. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>23</b>
<b>16.2</b>	<b>ETAPA 2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y VALORES AGREGADOS</b>	<b>24</b>
<b>16.2.1</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA OBJETO DE CALIFICACIÓN (TOTAL 80 PUNTOS)</b>	<b>24</b>
<b>16.2.2</b>	<b>VALORES AGREGADOS (TOTAL 20 PUNTOS)</b>	<b>25</b>

<b>17</b>	<b>CRITERIOS DE DESEMPATE:</b>	<b>26</b>
	<b>ANEXO No. 1 PROPUESTA ECONÓMICA Y VALORES AGREGADOS</b>	<b>27</b>
	<b>ANEXO No.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	<b>30</b>
	<b>ANEXO No. 3. MINUTA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR</b>	<b>33</b>

## 1 CRONOGRAMA GENERAL

### INVITACIÓN PÚBLICA 10410022- IV91180103-002-2019

<p><b>INVITACIÓN A COTIZAR IC- 10410022- IV91180103-002-2019</b></p> <p>Prestación de servicios de salud para realizar los exámenes médicos ocupacionales: pre-ocupacionales o de pre-ingreso, evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambio de ocupación), evaluaciones post-incapacidad o reingreso, y evaluación post-ocupacional o de egreso con sus conceptos de aptitud y las correspondientes valoraciones clínicas, exámenes de laboratorio y otras ayudas diagnósticas previamente definidas en el profesiograma médico al personal de la Universidad de Antioquia que lo requiera según lo definido en el lugar de ejecución del contrato Medellín y Sede Oriente: Carmen de Viboral o Rionegro.</p>	
<b>Organismo Financiado</b>	Recursos propios de la Universidad de Antioquia
<b>Presupuesto oficial</b>	Ciento ochenta millones de pesos (\$ 180.000.000) incluido el IVA y todos los impuestos
<b>Duración del contrato</b>	doce (12) meses contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato
<b>Publicación de la invitación</b>	14 de noviembre de 2019
<b>Medio de Publicación</b>	<a href="http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar">http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar</a> Invitación a cotizar <b>10410022- IV91180103-002-2019</b>
<b>Solicitud de aclaraciones</b>	Entre los días 14 de noviembre de 2019 y 22 de noviembre de 2019 hasta las 16:00 horas dirigidas al correo y <a href="mailto:saludocupacional@udea.edu.co">saludocupacional@udea.edu.co</a> Una vez cumplido el plazo para solicitar aclaraciones no se dará curso a ninguna solicitud, aclaración u observación.
<b>Respuesta a solicitud de aclaraciones por parte la Universidad</b>	26 de noviembre de 2019
<b>Adendas si aplica</b>	26 de noviembre de 2019
<b>Presentación de propuestas</b>	Condiciones de presentación de La propuesta deberá entregarse en original y copia dentro de un sobre cerrado y acompañado de la carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo 2</b> )

	Fecha – Hora	El <b>29 de noviembre de 2019</b> , entre las 09:00 am y las 10:00 am, hora legal colombiana, señalada por el Instituto de Metrología.
	Lugar	Universidad de Antioquia, ventanilla Única de Gestión de Correspondencia, Calle 70 No. 52-21.
<b>Evaluación y del de publicación informe de evaluación</b>		Se realizará dentro de los <b>5</b> días siguientes al cierre de la invitación en <a href="http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar">http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar</a> Invitación a cotizar <b>10410022- IV91180103-002-2019</b>
<b>Observaciones al informe de evaluación</b>		Se podrá realizar dentro de los dos <b>(2)</b> días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación de la comisión evaluadora Las comunicaciones físicas, deben ser entregadas en la Ventanilla Única de Gestión de Correspondencia, Calle 70 No. 52-21, Medellín y adicionalmente remitidas al correo electrónico saludocupacional@udea.edu.co
<b>Adjudicación</b>		Se realizará dentro de los 8 días siguientes de a la fecha de la publicación del informe de evaluación.

## **2 ASPECTOS GENERALES**

La Universidad de Antioquia (en adelante LA UNIVERSIDAD), es una entidad de naturaleza pública y estatal, organizada como un ente universitario autónomo; con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la constitución política (artículo 69 y 113), la ley 30 de 1992 y, en materia contractual, por el acuerdo superior 419 de 2014 (estatuto general de contratación, la Resolución Rectoral 39475 de 2014). en materia de políticas y planeación educativa sigue las directrices del ministerio de educación y del sistema nacional de ciencia y tecnología.

LA UNIVERSIDAD, como centro de generación de saberes y conocimientos científicos, tecnológicos y culturales, se convierte en un agente movilizador del desarrollo del país e influye en la transformación de su entorno con pertinencia y responsabilidad social, mediante la articulación de sus tres dimensiones sustantivas: docencia, investigación y extensión.

Los lineamientos del Plan de Acción Institucional 2018-2021 en la línea de acción del Buen vivir en la comunidad universitaria y en el Programa: hábitat y convivencia, se inscribe el proyecto de Implementación, sostenibilidad y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que sumados a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Universidad definida en el Acuerdo Superior 434 del 29 de septiembre de 2015 y modificada mediante el Acuerdo Superior 457 del 11 diciembre de 2018 y las normas nacionales definidas en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo Artículo 16 que establece la necesidad de cumplir con las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador; definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente y comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reposarán en su historia médica, enmarcan esta invitación.

Es a partir de lo anterior en La Vicerrectoría Administrativa-División de Talento Humano se evidencia la necesidad de realizar la valoración médica de las condiciones de salud de todo el personal de LA UNIVERSIDAD que lo requiera, mediante los exámenes médicos, las valoraciones clínicas, exámenes de laboratorio y ayudas diagnósticas previamente definidas en el Profesiograma Médico.

## **3 INVITACIÓN A COTIZAR**

Prestación de servicios de salud para realizar los exámenes médicos ocupacionales: pre-ocupacionales o de pre-ingreso, evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambio de ocupación), evaluaciones post-incapacidad o reingreso, y evaluación post-ocupacional o de egreso con sus conceptos de aptitud y las correspondientes valoraciones clínicas, exámenes de laboratorio y otras ayudas diagnósticas previamente definidas en el profesiograma médico al personal que lo requiera en la Universidad De Antioquia al personal administrativo, técnico, docente en todas sus modalidades de contratación en las sedes de Medellín y Oriente y contratistas en especial los catalogados de riesgo IV y V en la ARL

## **INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS**

La Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que define los Estándares Mínimos, establece en su Artículo 16 que las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores deben realizar Evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador; definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente y comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reposarán en su historia médica.

Lo anterior en afinidad con los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009. del Ministerio de la Protección Social, donde se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y contratistas, así como de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud. Las cuales corresponden a:

1. Evaluación médica pre -ocupacional o de pre-ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas, por cambios de ocupación y posincapacidad o de reingreso).
3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso

A partir de lo anterior, La Universidad requiere realizar la valoración médica de las condiciones de salud de todo el personal de la Universidad de Antioquia que lo requiera, mediante los exámenes médicos, las valoraciones clínicas, exámenes de laboratorio y ayudas diagnósticas previamente definidas en el Profesiograma Médico. Las valoraciones se deben realizar al personal administrativo, técnico, docente en todas sus modalidades de contratación y contratistas en especial los de riesgo IV y V en la ARL.

Sólo serán evaluadas las ofertas que se entreguen dentro del término previsto y que cumplan con todos los requisitos.

### **3.1 Presunción de buena fe y políticas institucionales.**

LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume la buena fe de los proponentes; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, LA UNIVERSIDAD podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la ley 1474 de 2011 y la ley 1712 de 2014.

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la ley 155 de 1959, el decreto 2153 de 1992 y la ley 1340 de 2009, entre otras.

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA no realiza negocios ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC O LISTA CLINTON O SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

### **3.2 Costos de participación**

Los costos y gastos en que incurran los PROPONENTES, con ocasión del análisis de los documentos del proceso de contratación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas comerciales, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, están a cargo de los PROPONENTES.

### **3.3 Comunicaciones.**

Las comunicaciones, en el marco del proceso de invitación y contratación, deben hacerse por escrito, por medio físico y electrónico.

Las comunicaciones físicas, deben ser entregadas en la ventanilla única de gestión de correspondencia, calle 70 no. 52-21, Medellín, entre las 8:00 a.m. y las 04:30 p.m. (salvo los viernes que se reciben hasta las 03:00 p.m.) y remitidas al correo electrónico [saludocupacional@udea.edu.co](mailto:saludocupacional@udea.edu.co) entre las 8:00 a.m. y las 04:30 p.m., (salvo los viernes que se reciben hasta las 3:30 pm).

Las comunicaciones enviadas a LA UNIVERSIDAD por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

LA UNIVERSIDAD responderá las comunicaciones, preferentemente por correo electrónico informado por el proponente y, cuando sea del caso, a través del portal universitario.

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:

- (a) el número del proceso de contratación;
- (b) el objeto de la petición, queja, reclamo o sugerencia;
- (c) los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros);
- (d) los anexos, si los hay

### **3.4 Idioma.**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros, deben ser presentadas en español para ser tenidas en cuenta en el proceso de contratación.

Los documentos para acreditar los requisitos habilitantes, que estén en lengua extranjera, deben presentarse en su traducción oficial al español junto con su original en lengua extranjera

### **3.5 Denuncias**

Las personas pueden denunciar hechos que estimen contrarios a la ley, dirigiéndose a: [auditorinterno@udea.edu.co](mailto:auditorinterno@udea.edu.co), Auditora Institucional, Universidad de Antioquia. Calle 67 53-108, Oficina 16-204, teléfono 219-50-85, Medellín.

Las personas pueden solicitar información del Proceso de Contratación que sea pública, través del menú: Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Portal Universitario:

<http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano>

Línea Gratuita 018000416384; e-mail [atencionciudadano@udea.edu.co](mailto:atencionciudadano@udea.edu.co).



### **3.6 Aceptación e interpretación de las condiciones.**

Las reglas aplicables a la presentación de las propuestas comerciales están contenidas en este pliego. LOS PROPONENTES, con la sola presentación de su propuesta comercial, manifiestan que: (i) leyeron y entendieron las condiciones de la INVITACIÓN A COTIZAR, sus términos de referencia y sus anexos; (ii) obtuvieron, entendieron y aceptaron las aclaraciones sobre las condiciones que consideraban inciertas o dudosas; (iii) conocen la legislación y normas que regulan el proceso; (iv) su voluntad está libre de fuerza, dolo o violencia; (v) las interpretaciones o deducciones que hizo o haga de manera unilateral a lo establecido en la INVITACIÓN A COTIZAR y TÉRMINOS DE REFERENCIA son de su exclusiva responsabilidad; (vi) LA UNIVERSIDAD no será responsable por los descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente y le sean desfavorables y puedan incidir en la elaboración de su propuesta comercial; (viii) la falta de respuesta por parte de LA UNIVERSIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y, por consiguiente, establecido en la INVITACIÓN A COTIZAR y términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA UNIVERSIDAD

### **3.7 Presentación y preparación de las propuestas**

Las propuestas deben presentarse personalmente o enviarse por correo certificado, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en inglés. Los documentos deberán venir empastados o argollados mediante elementos plásticos o metálicos, pero garantizando que éstos queden debidamente sujetos sin posibilidad de extravío y deberán estar numeradas secuencialmente todas sus páginas y debidamente rubricadas. No se aceptarán propuestas enviadas en medios electrónicos o magnéticos, tampoco se admitirán propuestas remitidas por fax.

Nota: sólo se aceptarán las propuestas enviadas por correo certificado, que hayan llegado al lugar estipulado en la presente Invitación Pública, el día y a la hora, o antes de la hora de entrega fijada establecido en la INVITACIÓN A COTIZAR Y TÉRMINOS DE REFERENCIA de esta Invitación Pública.

La propuesta deberá entregarse en original y copia dentro de un sobre cerrado y acompañado de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2)

El 29 de noviembre de 2019, entre las 09:00 am y las 10:00 am, hora legal colombiana, señalada por el Instituto de Metrología. Universidad de Antioquia, ventanilla Única de Gestión de Correspondencia, Calle 70 No. 52-21.

Las propuestas se presentarán en dos ejemplares, identificando el original y la copia. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá el que esté marcado "ORIGINAL".

Cada ejemplar de las propuestas debe presentarse en sobre cerrado y debidamente marcado con la razón social o nombre del proponente, su NIT, dirección, número de fax, e-mail y teléfono, para efectos de recibir notificación y envío de correspondencia. Se debe indicar claramente la persona contacto de la empresa para cualquier inquietud que se presente.

EL PROPONENTE entregará obligatoriamente una única propuesta con su copia (totalmente numerada e indizada), la cual incluirá las respuestas a los ítems que las requieran y documentos exigidos en esta invitación.

## **4 RÉGIMEN CONTRACTUAL**

El presente proceso se rige por el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia (Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014), la Resolución Rectoral 39475 de 2014 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen.

Acuerdo Superior 419 de 2014:

*“...ARTÍCULO 5. Normativa que regirá la celebración de contratos y convenios de la Universidad: Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en desarrollo de los principios de la autonomía universitaria y de la autonomía de la voluntad de las partes; sin perjuicio de la aplicación de normas especiales que regulen materias específicas...”*

*“ARTÍCULO 30. Remisión a otras fuentes: En lo no regulado expresamente en el presente estatuto y en la reglamentación al mismo, se acudirá para todos los efectos a las normas del derecho privado aplicables a cada caso y a los principios rectores de la función administrativa, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política.”*

## **5 OBJETO DE LA INVITACIÓN**

Prestación de servicios de salud para realizar los exámenes médicos ocupacionales: pre-ocupacionales o de pre-ingreso, evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambio de ocupación), evaluaciones post-incapacidad o reingreso, y evaluación post-ocupacional o de egreso con sus conceptos de aptitud y las correspondientes valoraciones clínicas, exámenes de laboratorio y otras ayudas diagnósticas previamente definidas en el profesiograma médico al personal que lo requiera en la Universidad De Antioquia al personal administrativo, técnico, docente en todas sus modalidades de contratación en las sedes de Medellín y Oriente y contratistas en especial los catalogados de riesgo IV y V en la ARL

### **5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El domicilio contractual es en la ciudad de Medellín en la Cl. 67 # 53-108, Ciudad Universitaria, Bloque 22 oficina 340.

El contrato se ejecutará en Medellín como sede principal y deberá contar con atención en la siguiente región:

Sede Oriente: Carmen de Viboral o Rionegro

## 6 CALIDADES DEL PROPONENTE

Podrán participar únicamente (i) las personas jurídicas legalmente constituidas en forma individual, habilitadas con capacidad jurídica para celebrar contratos; (ii) estar registrada en la Cámara de Comercio de su domicilio, y que cuente por lo menos con:

- o Habilidadación de la Dirección Seccional de Salud.
- o Habilidadación para custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales
- o Licencia de salud ocupacional como entidad prestadora de servicios de salud ocupacional
- o Licencias de salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del personal médico que prestará el servicio.

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la apertura del presente proceso contractual.

Con el solo hecho de la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que su representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), presentan inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con LA UNIVERSIDAD, según la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo Superior 395 de 2011 y la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014 artículo 3.

No podrán participar en este proceso los proponentes que se encuentran en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.

## 7 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Todos los requisitos de participación son habilitantes por lo tanto se revisarán CUMPLE o NO CUMPLE./HABILITADO o NO HABILITADO Las propuestas que cumplan con los requisitos continuarán el proceso de evaluación.

### 7.1 REQUISITOS JURÍDICOS

En el presente proceso podrán participar: personas jurídicas en forma individual, que cumplan los siguientes requisitos:

No.	REQUISITO DE PARTICIPACIÓN	MEDIO DE PRUEBA
1.	Carta de presentación y aceptación de las condiciones de la invitación	<b>Carta de presentación de la oferta</b> en el formato del <b>Anexo 2</b>
2.	Ser una persona jurídica, con: (i) capacidad jurídica para celebrar contratos; (ii) estar registrada en la Cámara de Comercio de su domicilio, por lo menos UN (1) AÑO antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN;	<b>Certificado de existencia y representación legal.</b> con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su

No.	REQUISITO DE PARTICIPACIÓN	MEDIO DE PRUEBA
	<p>(iii) tener un duración igual o mayor a CINCO (5) años de existencia Nacional</p> <p>Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la Propuesta Comercial y firmar el contrato, en caso que aplique.</p>	<p>existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal.</p>
3.	<p>No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a LA UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.</p>	<p>Certificado de existencia y representación legal del PROPONENTE expedido por la cámara de comercio de su domicilio, renovado y actualizado, con fecha de expedición inferior a 30 días</p> <p><b>Carta de presentación de la oferta</b> en el formato del <b>Anexo 2</b>, debidamente diligenciado y firmado.</p>
4.	<p>Presentar copia del documento de identidad del Representante Legal</p>	<p>Fotocopia de la Cédula del representante legal</p>
5.	<p>Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales<sup>1</sup>, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.</p>	<p>Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, debidamente designado en el Certificado de existencia y representación legal y debidamente diligenciado y firmado en el mes anterior a la fecha de cierre del proceso</p>
6.	<p>No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con LA UNIVERSIDAD, según la Constitución, la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo Superior 395 de 2011</p>	<p><b>Carta de presentación de la oferta</b> en el formato del <b>Anexo 2</b> que incluye las declaraciones del PROPONENTE</p> <p>Este documento debe venir firmado por el representante legal y tener vigencia igual o inferior a los treinta <b>(30)</b> días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta</p>
7.	<p>Tener RUT</p>	<p>Fotocopia del Registro Único Tributario</p>
8.	<p>No estar reportado al Boletín de Responsables Fiscales de la</p>	<p>Certificado del Boletín de Responsables Fiscales de la</p>

<sup>1</sup> Lo exige la Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

No.	REQUISITO DE PARTICIPACIÓN	MEDIO DE PRUEBA
	Contraloría General de la República <sup>2</sup> (Art 60 Ley 610 de 2000; circular 005 del 25 de febrero de 2008) <a href="http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales">http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales</a> ).	Contraloría General de la República <sup>3</sup> . <a href="http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales">http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales</a> ).
9.	No estar en mora en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía nacional de Colombia (Artículo 183 de la LEY 1801 de 2016.	Certificado de no estar vinculado en el RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/form_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/form_cnp_consulta.aspx</a>
10.	Presentar una garantía de seriedad de la propuesta a favor de ENTIDADES ESTATALES por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; y una vigencia de UN (1) MES, contado a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario.	Original de la póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a nombre de la Universidad de Antioquia con sus anexos
11.	Tener vigente Licencia para la prestación del servicio de salud de seguridad y salud en el trabajo y estar debidamente habilitada para prestar el servicio	Copia de la licencia otorgada por la secretaria de salud vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.  Registro de vigencia actual de la habilitación disponible en <a href="https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/">https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/</a>  De conformidad con lo establecido en el artículo primero (1o) de la Resolución No. 4502 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, quienes oferten servicios de salud y seguridad en el trabajo, deberán adjuntar copia de la licencia otorgada por la secretaria de salud vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, y suscripción del respectivo contrato.  En caso que algunos exámenes sean realizados por subcontratación, el contratista es responsable de informar y evidenciar habilitación

<sup>2</sup> Lo exige el Art. 60 Ley 610 de 2000. Puede ser aportado directamente por EL PROPONENTE; o puede ser, conforme dispone la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General, consultado por el funcionario respectivo de LA UNIVERSIDAD en la página web de dicha entidad, sin perjuicio que lo aporte el PROPONENTE.

<sup>3</sup> Lo exige el Art. 60 Ley 610 de 2000.

No.	REQUISITO DE PARTICIPACIÓN	MEDIO DE PRUEBA
		<p>vigente para la prestación de dichos servicios en cada una de sus sedes.</p> <p>Así mismo, las entidades deberán estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990.</p>
12.	Tener vigentes las Licencias de salud ocupacional de los médicos especialistas	<p>Copia de la página de la licencia otorgada por la secretaria de salud vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en donde se identifique el nombre de la persona y el alcance de la licencia.</p> <p>Acreditación de (6) seis meses de experiencia después de otorgada la licencia</p> <p>Certificación expedida por el Representante Legal de haber verificado que el personal que realiza las valoraciones clínicas, exámenes de laboratorio y otras ayudas diagnósticas se encuentran inscritos en el Registro de Talento Humano en Salud según la Ley 1164 de 2007 y la Ley 1090 de 2006 (<a href="https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/abece-registro-unico-nal-talento-humano-rethus-20160104.pdf">https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/abece-registro-unico-nal-talento-humano-rethus-20160104.pdf</a>)</p>

## 7.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

El PROPONENTE debe cumplir los siguientes indicadores financieros mínimos:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Índice de Liquidez	$\text{Activo corriente} / \text{pasivo corriente}$	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o igual al 85%
Razón de cobertura de intereses	$\text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses}$	Mayor o igual a 2

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses; en este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, así las cosas, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Prueba: El Proponente probará este requisito así:

- Mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes –RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a un mes. Los indicadores deben ser a diciembre 31 de 2018.
- Mediante Estados Financieros, con corte a diciembre 31 de 2018, firmados, conforme lo exige la ley tributaria, en los que se pueda constatar que cumple con los indicadores financieros mínimos definidos.

En caso de que los indicadores fijados para el presente proceso sean indeterminados, la Universidad procederá así:

En caso de que los indicadores fijados para el presente proceso sean indeterminados, la Universidad procederá así:

**El índice de liquidez** (Activo corriente/Pasivo corriente) únicamente se presenta con resultado indeterminado, cuando el pasivo corriente es igual a cero (0), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en el corto plazo, el espíritu del indicador determina “la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo”, con lo que se puede concluir que cuando el denominador es cero, éste índice cumple con lo establecido por la institución, por tal motivo el proponente está habilitado.

**El índice de endeudamiento** (Pasivo total/Activo total)% determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de endeudamiento es cero estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de cobertura de sus pasivos. En este caso se puede concluir que cuando el denominador es cero (0), el endeudamiento es indeterminado, éste índice no cumple con lo requerido por la Universidad, por tal motivo el proponente está inhabilitado.

**El indicador Razón de Cobertura de Intereses** (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. En el caso del indicador de cobertura de intereses, si el denominador es cero (0), la empresa no presenta obligaciones financieras, por lo tanto, no incurre en gastos financieros; en este caso, el proponente resulta habilitado.

Sin perjuicio del régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido por la Constitución Nacional, la ley y en la normatividad universitaria, no podrán participar en este proceso de selección de proponentes: a) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, con cualquiera otra persona que formalmente presente propuesta para este mismo proceso de selección de proponentes que nos ocupa; b) Las sociedades, distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal, o cualquiera de sus socios, tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, con

el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente presente propuesta para el presente proceso.

### 7.3 REQUISITOS TÉCNICOS

En el presente proceso podrán participar personas jurídicas en forma individual, que cumplan los siguientes requisitos técnicos:

No.	REQUISITO DE PARTICIPACIÓN	MEDIO DE PRUEBA
1.	Presentar el Certificado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	<p>Certificado emitido por el Representante Legal y el Responsable del SGSST de la entidad, donde certifique el avance en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con los lineamientos del decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.</p> <p>Evaluación inicial de acuerdo con Resolución 0312 de 2019, firmada por el responsable SGSST.</p> <p>Designación del encargado de seguridad y salud en el trabajo de la entidad</p>
2.	<p>Cumplir con los siguientes requerimientos de prestación del servicio</p> <p><b>1. Citas:</b> Brindar una oportunidad en asignación de citas así, para ingreso no mayor a 3 días hábiles, para periódicas no mayor a 15 días hábiles y para egreso no mayor a 3 días hábiles.</p> <p>Disponer de un sistema de comunicación que permita:</p> <p>a) Para los exámenes médicos de ingreso, periódicos y retiro agendar las evaluaciones a partir de listados enviados por parte de Riesgos Ocupacionales de la Universidad de Antioquia al proveedor mediante correo electrónico para que el proveedor envíe la cita con fecha, hora y lugar de la evaluación de cada persona.</p>	<p><b>Carta de presentación de la oferta</b> en el formato del <b>Anexo 2</b> en la cual se aceptan las condiciones de la invitación. La carta debe estar firmada por el representante legal</p>



No.	REQUISITO DE PARTICIPACIÓN	MEDIO DE PRUEBA
	<p>b) En caso de que la persona no pueda asistir en la fecha y hora agendada el proveedor, debe disponer un mecanismo de comunicación telefónica que permita que el usuario re programe su cita.</p> <p>c) Informar diariamente las inasistencias: El proveedor debe enviar diariamente al correo electrónico que se le solicite en el contrato los datos de las personas que no asistieron a la cita médica programada.</p> <p><b>2. Recursos:</b></p> <p>a) Disponer de médicos especialistas en salud ocupacional, medicina laboral o seguridad y salud en el trabajo con licencia para la realización de los exámenes médicos ocupacionales en Medellín y Sede Oriente (ver ítem 5.1. <b>Lugar de ejecución del contrato</b>)</p> <p>b) Disponer de instalaciones e infraestructura, materiales y equipos necesarios para realizar los exámenes médicos y las otras valoraciones clínicas, exámenes de laboratorio y otras ayudas diagnósticas (ver ítem 5.1. <b>Lugar de ejecución del contrato</b>) los cuales pueden ser propios o prestados por un tercero, los prestadores deberán estar habilitados con registro especial de prestadores de servicios de salud del Departamento. estos servicios deben estar inscritos en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces. Decreto 1510 De 2013 Artículo 60.</p> <p><b>3. Servicio:</b></p> <p>a) Disponer de un sistema para consultar los conceptos de aptitud en forma inmediata, con acceso visible por el personal de la salud de Riesgos Ocupacionales de la Universidad de Antioquia. durante todo el tiempo del contrato y dos (2) meses después de finalizado el contrato.</p> <p>b) Certificar el compromiso de custodiar la información de historias clínicas ocupacionales del personal evaluado con lo establecido Las Leyes 23 de 1991 artículos 23 al 45 y Ley 594 de 2000 artículo 25, el Decreto 019 de 2012 y las Resoluciones del Ministerio de Salud Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Resolución 0839 de 2007 y las</p>	

No.	REQUISITO DE PARTICIPACIÓN	MEDIO DE PRUEBA
	<p>demás normas que la sustituyan modifiquen o adicionen.</p> <p>c) Realizar la entrega del concepto medico en físico al personal evaluado una vez finalizada la evaluación, dichos conceptos deben contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concepto de aptitud</li> <li>- Recomendaciones</li> <li>- Restricciones</li> </ul> <p>d) En caso de sospecha de una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales, el contratista informar inmediatamente a Riesgos Ocupacionales de la Universidad, la patología y la conducta a seguir.</p> <p>e) Enviar de forma trimestral el diagnóstico general de salud de la población valorada, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.</p>	

#### 7.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe certificar su experiencia en contratos con objeto igual al del presente proceso de selección.

Prueba: El proponente prueba su experiencia mediante el aporte de certificaciones, máximo tres (3), de haber ejecutado contratos, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de invitación.

La suma de los contratos certificados deberá ser igual al presupuesto de la presente invitación.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del Contrato.
- Valor total.
- Municipios donde se realizó el objeto contractual.
- Nombre o Razón Social del Contratista.
- Nombre o Razón Social del Contratante.
- Estado del contrato (liquidado o en liquidación). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año).
- Fecha de Iniciación y Terminación del Contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).
- Teléfono y dirección electrónica de quien expide la certificación.
- Calificación del servicio por parte del contratante en términos de excelente, bueno, regular o malo.

Se considerarán como certificaciones válidas solo aquellas que incluyan todos los puntos anteriormente referidos.

## 8 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar propuesta económica de cada una de las siguientes evaluaciones médicas, valoraciones clínicas, ayudas diagnósticas y exámenes de laboratorio definidos según el Profesiograma Médico de la tabla 1. Servicios a cotizar cuyas cantidades son un aproximado anual sin que obligatoriamente sean las cantidades que la Universidad solicite en el período a contratar.

La propuesta económica debe incluir todos los ítems de la tabla 1 y el valor total no puede superar el presupuesto oficial, aunque la evaluación económica se hará sobre doce (12) servicios los cuales se estipulan en el ítem 17.2.1 y se encuentran señalados con asterisco (\*) en la tabla 1

Tabla 1. SERVICIOS A COTIZAR

TIPOLOGIA	NOMBRE	CANTIDAD APROXIMADA ANUAL
EVALUACIÓN MÉDICA	(*)Examen por médico ocupacional con evaluación visual y énfasis en sistema osteomuscular.	1537
	Examen por médico ocupacional con evaluación visual y énfasis en sistema osteomuscular y cardiovascular sin exámenes paraclínicos ni de laboratorio.	76
	Examen por médico ocupacional con evaluación visual, énfasis en sistema osteomuscular, piel y sistema respiratorio.	114
	Examen por médico ocupacional con énfasis osteomuscular, piel, sistema reproductor y sistema neurológico	27
	Examen por médico ocupacional con evaluación visual y énfasis en sistema osteomuscular y piel	58
	Examen por médico ocupacional con evaluación visual, énfasis en sistema osteomuscular y sistema respiratorio.	14
VALORACIÓN CLÍNICA	Audiometría clínica	45
	(*)Audiometría tamiz	1781
	Optometría	54
	(*)Optometría que incluya estereopsis y visión del color	151
	(*)Valoración foniatría para voz	976
AYUDA DIAGNÓSTICA	Electrocardiograma	61
	(*)Espirometría	129
	RX de tórax	14
LABORATORIO	Bilirrubina total y directa	27
	Citoquímico de orina	141
	Colinesterasas	10
	Coprológico	50
	Creatinina	27

TIPOLOGIA	NOMBRE	CANTIDAD APROXIMADA ANUAL
	(*)Espermograma	27
	Fosfatasas alcalinas	27
	Frotis faríngeo	50
	Frotis KOH uñas	50
	(*)Glicemia	139
	(*)Hemograma y extendido de sangre periférica	166
	(*)Nitrógeno Ureico	141
	Perfil lipídico (Colesterol, Triglicéridos, HDL, VLDL, LDL)	61
	Prueba de embarazo	27
	Prueba de proteína C reactiva (PCR)	27
	Pruebas confirmatorias de alcohol y sustancias psicoactivas (cocaína y marihuana).	10
	Pruebas orientadoras de alcohol y sustancias psicoactivas (cocaína y marihuana)	61
	(*)T3,T4 Y TSH	114
	(*)Transaminasas oxaloacéticas	141
	(*)Transaminasas glutamicopirúvicas	141

## 9 VALORES AGREGADOS:

El oferente debe presentar en la propuesta las horas de asesoría y acompañamiento que puede brindar en actividades de medicina preventiva y del trabajo por parte del ofertante, así:

- Horas de acompañamiento de profesionales de la salud en jornadas de la salud (salud al trabajo en tu dependencia).
- Horas de acompañamiento (mesas laborales) con el grupo de riesgos ocupacionales en casos identificados por el proveedor con condiciones de salud que generaron restricciones.

## 10 INFORMACIÓN QUE DEBERÁ INCLUIR LA PROPUESTA:

- a) Cotizar la totalidad de los servicios que componen esta invitación.
- b) Los precios serán en pesos colombianos
- c) La oferta deberá ser presentada según lo establecido en esta **INVITACIÓN A COTIZAR** y en el **Anexo 1 Cuadro resumen de la propuesta**.

## **11 AMPLIACIÓN DE PLAZOS**

LA UNIVERSIDAD podrá ampliar, los plazos del cronograma del proceso de contratación, cuando lo estime necesario o conveniente o por solicitud expresa de personas interesadas que lo justifiquen o sustenten, ya sea por razones técnicas, jurídicas o de conveniencia.

## **12 SOLICITUD DE MODIFICACIONES Y ACLARACIONES**

Las personas podrán solicitar, por escrito, las modificaciones, aclaraciones o precisiones, a los términos de referencia, que estimen necesarias o convenientes, antes del cierre de la INVITACIÓN según el cronograma establecido.

Las comunicaciones deben hacerse por escrito, por medio físico y electrónico.

Las comunicaciones físicas, deben ser entregadas en la ventanilla única de gestión de correspondencia, calle 70 no. 52-21, Medellín, entre las 8:00 a.m. y las 04:30 p.m. (salvo los viernes que se reciben hasta las 03:00 p.m.) y remitidas al correo electrónico saludocupacional@udea.edu.co entre las 8:00 a.m. y las 04:30 p.m., (salvo los viernes que se reciben hasta las 3:30 pm).

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud.

LA UNIVERSIDAD determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituye o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso positivo, elaborará una Adenda y la publicará en el Portal Universitario; en caso negativo, responderá por correo electrónico al solicitante. Las Adendas, respuesta a observaciones y las aclaraciones debidamente publicadas son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la Propuesta Comercial.

## **13 INFORMACIÓN DE PÓLIZAS Y SEGUROS QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN CASO DE SER SELECCIONADOS:**

Además de las garantías establecidas en la ley 1480 de 2011 (estatuto General del Consumidor) y de la garantía de seriedad de la propuesta establecida en los requisitos jurídicos EL PROPONENTE seleccionado con el cual se establecerá el contrato, deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales y a nombre de la Universidad así:

- a) Póliza de amparo de calidad en el servicio por un valor equivalente al 15% del valor del contrato, con una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más
- b) Póliza de cumplimiento, por un valor equivalente al 15% del valor del contrato, con una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) Póliza de responsabilidad médica vigente durante la ejecución del contrato, con una cobertura equivalente a 800 SMLMV.
- d) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por el 10% del valor del contrato, por un término igual al contrato y tres (3) años más.

#### 14 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial con que cuenta la Universidad de Antioquia, para el presente proceso, es CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 180.000.000) incluido el IVA y todos los impuestos) para la vigencia de un año, incluido el IVA, tasas, contribuciones y demás gastos en los que incurra el proponente contado a partir de su legalización de conformidad con el **CDP 1000680009** de 7 de noviembre de 2019.

#### 15 RECHAZO DE OFERTAS

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando no cumpla con todos los criterios y servicios solicitados.
- b. Cuando EL PROPONENTE no presente el certificado de habilitación del servicio vigente, expedido por la Autoridad Competente
- c. Si EL PROPONENTE se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades incompatibilidades o conflicto de interés para contratar.
- d. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente, contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando EL PROPONENTE haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- e. Cuando la oferta no sea suscrita por el Representante Legal o la persona que suscribe la propuesta no está debidamente facultada para tal fin.
- f. Cuando se presente extemporáneamente, se envíe por correo, o se presente en un lugar diferente al indicado en la presente invitación
- g. La presentación de varias ofertas por el mismo PROPONENTE por sí o por interpuesta persona.
- h. Presentar la propuesta después de la hora o un lugar diferente a los estipulados en la presente invitación.
- i. Cuando el PROPONENTE no aporte la **Carta de Presentación de la propuesta** en el **Anexo 2** o presente sin la firma del representante legal o apoderado, debidamente constituido para el efecto, con la correspondiente prueba de ello.
- j. Cuando el PROPONENTE no presente toda la información del Cuadro resumen de la propuesta del **Anexo 1** o la presente incompleta o haya modificado el cuadro del **Anexo 1**.
- k. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- l. Cuando EL PROPONENTE habiendo sido requerido por **“LA UNIVERSIDAD”** para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en los términos de referencia o aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
- m. Cuando el PROPONENTE no adjunte la garantía de seriedad de la oferta o la presente en forma incompleta o por menor valor del establecido.
- n. Cuando la propuesta económica del Cuadro resumen de la propuesta del **Anexo 1** supere el presupuesto oficial.
- o. Cuando no se consideren las modificaciones realizadas mediante adendas, aclaraciones o respuestas dadas a las observaciones.
- p. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a LA UNIVERSIDAD o presuntas falsedades
- q. Cuando EL PROPONENTE ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros PROPONENTES, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros PROPONENTES.

- r. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por EL PROPONENTE tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de La Universidad o de otros PROPONENTES.
- s. Cuando EL PROPONENTE ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.
- t. La presentación de más de una (1) oferta por un mismo PROPONENTE o por interpuesta persona, o por empresas del mismo grupo empresarial, o ser el Representante Legal o Socio de más de una sociedad participante en el presente proceso.
- u. Cuando se verifique que EL PROPONENTE faltó a la verdad en la información suministrada en la propuesta. No obstante, lo anterior, cuando se demuestre que EL PROPONENTE presentó documentos o información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Cuando esté hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.
- v. Cuando EL PROPONENTE no oferte cualquiera de los servicios requeridos o los presente en forma parcial
- w. No ofertar bajo las condiciones técnicas requeridas.

## **16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

**LA UNIVERSIDAD** realizará un análisis comparativo de las propuestas en dos etapas, eliminatorias o preclusivas, es decir, una propuesta debe cumplir con los requisitos de la primera Etapa para poder pasar a la segunda.

La(s) Propuesta(s), será(n) evaluadas por la División de Talento Humano, quienes podrán solicitar asesoría a otras unidades administrativas.

### **16.1 ETAPA 1. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Se revisará y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, capacidad financiera, requisitos técnicos experiencia del proponente).

<b>ASPECTO A EVALUAR</b>	<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>
Requisitos Jurídicos	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de capacidad financiera	Habilitado / No Habilitado
Requisitos Técnicos	Cumple / No Cumple
Experiencia del proponente	Cumple / No Cumple

Si el Proponente cumple, pasará a la siguiente Etapa 2.

Si el Proponente no cumple requisito(s) sustancial(es) será rechazado.

Si el Proponente no cumple requisito(s) formal(es), se le(s) brindará un plazo prudencial para cumplirlo(s).

## 16.2 ETAPA 2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y VALORES AGREGADOS

Si la propuesta cumple los requisitos de la Etapa 1, se evaluará lo estipulado en la siguiente tabla y se seleccionará aquella que obtenga el mayor puntaje.

La calificación se hará sobre un total de cien (100) puntos, con base en los siguientes factores:

ASPECTO A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica	Menor valor total de la oferta	80
Valores agregados	Horas de asesorías y acompañamiento	20
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

### 16.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA OBJETO DE CALIFICACIÓN (TOTAL 80 PUNTOS)

El Puntaje máximo para la propuesta económica es de ochenta (80) puntos, este factor se evaluará con base en la sumatoria del valor total anual de los siguientes servicios:

Ítem	Servicios	Número Aproximado anual	Valor unitario	IVA	Valor anual por servicio
1	Examen por médico ocupacional con evaluación visual y énfasis en sistema osteomuscular.	1537			
2	Audiometría tamiz	1781			
3	Optometría que incluya estereopsis y visión del color	151			
4	Valoración foniatría para voz	976			
5	Glicemia	139			
6	Hemograma y extendido sangre periférica	166			
7	Espirometría	129			
8	Nitrógeno Ureico	141			
9	Transaminasas oxaloacéticas	141			
10	Transaminasas glutamicopirúvicas	141			
11	T3,T4 YTSH	114			
12	Espermograma	27			
<b>VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA A CALIFICAR</b>					



El puntaje para la propuesta económica se calculará con base en la sumatoria de los valores anuales de cada servicio resultante de la multiplicación del valor unitario e IVA; por el número aproximado anual de cada servicio de la tabla anterior.

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA será la sumatoria de los valores anuales de cada servicio.

Se evaluará con base en la cotización de éstos 12 servicios, para evaluar se aplicará el siguiente procedimiento: El menor precio por valor total de la propuesta entre los Proponentes obtendrá OCHENTA (80) puntos. A los demás, se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C1pi= (P1bi \times 80) / P1ei$$

Donde:

C1pi= Calificación de la propuesta.

P1bi = Valor total de la propuesta más baja.

P1ei= Valor total de la propuesta en estudio.

Para esta evaluación se considerarán solo los 12 servicios objeto de calificación, pero la oferta debe presentar obligatoriamente todos los servicios solicitados en el ítem 15.5. la cual no debe superar el presupuesto oficial

#### **16.2.2 VALORES AGREGADOS (TOTAL 20 PUNTOS)**

El Puntaje máximo para los valores agregados es de veinte (20) puntos, este factor se evaluará con base en los siguientes ítems.

##### **a. Horas de acompañamiento en jornadas de la salud (12 puntos)**

El proponente que ofrezca el mayor tiempo (horas) de acompañamiento en jornadas de la salud, tendrá 12 puntos, los demás en forma directamente proporcional.

A mayor tiempo, mayor puntaje.

Evaluación tiempo de acompañamiento se realizará con la fórmula:

$$(12 \times Do) / Dp$$

Do: Es el tiempo de acompañamiento de la propuesta a evaluar.

Dp: Es el mayor tiempo de acompañamiento entre los proponentes a evaluar.

##### **b. Horas de acompañamiento en mesas laborales (8 puntos)**

El proponente que ofrezca el mayor tiempo (horas) de acompañamiento en mesas laborales, tendrá 8 puntos, los demás en forma directamente proporcional.

A mayor tiempo, mayor puntaje.

Evaluación tiempo de acompañamiento, se realiza con la fórmula:

$$(8 \times Do) / Dp$$

Do: Es el tiempo de acompañamiento de la propuesta a evaluar.

Dp: Es el mayor tiempo de acompañamiento entre los proponentes a evaluar.

## **17 CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En caso de presentarse empate la Universidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 36 de la Resolución 39475 de 2014, en el orden siguiente hasta obtener el desempate:

- (1) El PROPONENTE que entregue el mayor valor en certificados de experiencia en contratos con el mismo objeto contractual;
- (2) El PROPONENTE que ofrezca el plazo más amplio para pagar;
- (3) El sorteo por balotas.

**ANEXO No. 1 PROPUESTA ECONÓMICA Y VALORES AGREGADOS**  
**INVITACIÓN A COTIZAR 10410022- IV91180103-002-2019**

**1. PROPUESTA ECONÓMICA**

Valor UNITARIO de las evaluaciones médicas, valoraciones clínicas, ayudas diagnósticas y exámenes de laboratorio

TIPOLOGIA	SERVICIO	a-	b-	c-	d-	e-
		Valor unitario	Valor IVA unitario-si aplica- (valor \$0 si no aplica)	Valor unitario con IVA	Cantidad Aprox. anual	Valor total para la cantidad aproximada anual (c*d)
EVALUACIÓN MÉDICA	(*) Examen por médico ocupacional con evaluación visual y énfasis en sistema osteomuscular.				1537	
	Examen por médico ocupacional con evaluación visual y énfasis en sistema <b>osteomuscular y cardiovascular sin exámenes paraclínicos ni de laboratorio.</b>				76	
	Examen por médico ocupacional con evaluación visual, énfasis en sistema <b>osteomuscular, piel y sistema respiratorio.</b>				114	
	Examen por médico ocupacional con énfasis <b>osteomuscular, piel, sistema reproductor y sistema neurológico</b>				27	
	Examen por médico ocupacional con evaluación visual y <b>énfasis en sistema osteomuscular y piel</b>				58	
	Examen por médico ocupacional con evaluación visual, énfasis en sistema <b>osteomuscular y sistema respiratorio.</b>				14	
VALORACIÓN CLÍNICA	(*) Audiometría clínica				45	
	Audiometría tamiz				1781	
	Optometría				54	
	(*) Optometría que incluya estereopsis y visión del color				151	
	(*) Valoración foniatría para voz				976	

TIPOLOGIA	SERVICIO	a-	b-	c-	d-	e-
		Valor unitario	Valor IVA unitario-si aplica- (valor \$0 si no aplica)	Valor unitario con IVA	Cantidad Aprox. anual	Valor total para la cantidad aproximada anual (c*d)
AYUDA DIAGNÓSTICA	Electrocardiograma				61	
	(*) Espirometría				129	
	RX de tórax				14	
LABORATORIO	Bilirrubina total y directa				27	
	Citoquímico de orina				141	
	Colinesterasas				10	
	Coprológico				50	
	Creatinina				27	
	(*) Espermograma				27	
	Fosfatasas alcalinas				27	
	Frotis faríngeo				50	
	Frotis KOH uñas				50	
	(*) Glicemia				139	
	(*) Hemograma y extendido de sangre periférica				166	
	(*) Nitrógeno Ureico				141	
	Perfil lipídico (Colesterol, Triglicéridos, HDL, VLDL, LDL)				61	
	Prueba de embarazo				27	
	Prueba de proteína C reactiva (PCR)				27	
	Pruebas confirmatorias de alcohol y sustancias psicoactivas (cocaína y marihuana).				10	
	Pruebas orientadoras de alcohol y sustancias psicoactivas (cocaína y marihuana)				61	
	(*) T3,T4 Y TSH				114	
	(*)Transaminasas oxaloacéticas				141	
	(*)Transaminasas glutamicopirúvicas				141	
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA</b>						

Nota: Los servicios señalados con (\*) se tienen en cuenta para calificar la propuesta, pero todos los servicios deben presentarse en la oferta económica.

El valor total de la oferta económica no debe superar el presupuesto oficial.

## 2. VALORES AGREGADOS:

<b>Concepto</b>	<b>Número de horas ofrecidas en el año</b>
1. horas de acompañamiento de profesionales en jornadas de la salud (salud al trabajo en tu dependencia)	
2. Horas de acompañamiento (mesas laborales) con el grupo de riesgos ocupacionales en casos identificados por el proveedor con condiciones de salud que generaron restricciones	

## ANEXO No.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Señores  
Vicerrectoría Administrativa  
Universidad de Antioquia

### REFERENCIA INVITACIÓN A COTIZAR 10410022- IV91180103-002-2019

Proponente	
NIT	
Representante Legal	
Cédula de Ciudadanía	
Dirección y teléfono	
Correo electrónico	

Nosotros los suscritos \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, ante la INVITACIÓN A COTIZAR que realizó la Universidad de Antioquia para la “ Prestación de servicios de salud para realizar los exámenes médicos ocupacionales: pre-ocupacionales o de pre-ingreso, evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambio de ocupación), evaluaciones post-incapacidad o reingreso, y evaluación post-ocupacional o de egreso con sus conceptos de aptitud y las correspondientes valoraciones clínicas, exámenes de laboratorio y otras ayudas diagnósticas previamente definidas en el profesiograma médico al personal que lo requiera según lo definido en el lugar de ejecución del contrato.” y en caso de que nos sea aceptada por la Universidad de Antioquia, nos comprometemos a expedir las pólizas correspondientes en el tiempo determinado.

Declaramos así mismo:

1. Conozco, he leído y comprendo los Términos de Referencia y los anexos. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación de la referencia y aceptamos los requisitos en ella contenidos
2. Asumo, como propios, los errores u omisiones en que incurramos, por una inadecuada interpretación o una imprecisa comprensión de los términos de referencia.
3. No tengo observaciones, ni objeciones ni aclaraciones para presentar a los Términos de Referencia.
4. Informaré cualquier cambio de domicilio social durante la vigencia del Proceso de Contratación.
5. Ni el suscrito, ni los socios o accionistas de la empresa que represento, estamos incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional y en la ley.

6. Ni el suscrito, ni los socios o accionistas de la empresa que represento, tenemos conflictos de interés, según el Acuerdo Superior 395 de 2011 de la Universidad de Antioquia, para presentar la propuesta ni para contratar.
7. Tengo capacidad jurídica para presentar la Propuesta Comercial y celebrar el contrato resultante del Proceso de Contratación, en caso que nos sea adjudicado.
8. Conozco que la Propuesta Comercial u Oferta Mercantil es irrevocable, conforme al artículo 846 del Código de Comercio.
9. Conozco y cumpliré las disposiciones de la ley 1474 de 2011 (*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*) y demás normas legales para prevenir y sancionar los actos de corrupción.
10. Conozco las consecuencias penales derivadas de violar las normas anticorrupción.
11. No he ofrecido, ni ofreceré dineros, regalos, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a los servidores públicos o asesores de la Universidad de Antioquia, directamente o a través de contratistas o terceros.
12. No he efectuado acuerdos, o realizado actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión para defraudar a la Universidad de Antioquia.
13. Autorizo a la Universidad de Antioquia, en ejercicio del artículo 56 de la Ley 1.437 de 2011, para que me notifique a la dirección electrónica indicada arriba, todos los actos administrativos y comunicaciones que se profieran y que se consideren sean de mi interés, en el marco de la Invitación pública de la referencia.
14. Competencia leal y trato justo: Me comprometo a cumplir con todas las leyes sobre competencia, trato justo y antimonopolio, aplicables a nuestro negocio, en los términos establecidos en la Ley 155 de 1959 y demás normas aplicables. No he participado ni participaré en ninguna actividad orientada a restringir el comercio o promover la negativa a realizar negocios con clientes, miembros o proveedores en Colombia.
15. Dishonestidad deliberada: No hemos realizado ni realizaremos ni participaremos en actividades engañosas, deshonestas o fraudulentas. Estas actividades no solo son poco éticas, sino que también suponen una infracción de la ley.
16. Comunicaré a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso; explicaremos su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.
17. Ni el suscrito, ni la empresa que represento, hemos sido sancionados, mediante acto administrativo ejecutoriado, por ninguna entidad estatal o pública, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha límite de entrega de la Propuesta Comercial.
18. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
19. Ni el suscrito, ni la empresa que represento, nos encontramos relacionados en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como la Lista OFAC (o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

20. La empresa que represento no está en ninguna de estas situaciones: (i) Cesación de pagos; (ii) Concurso de acreedores; (iii) Embargos judiciales; (iv) En disolución o en liquidación.

21. Declaro que la propuesta presentada a la Universidad de Antioquia tiene carácter público y, por tanto, puede ser consultada por los demás oferentes para efectos de la presentación de observaciones al informe de evaluación. En este sentido, entendemos y aceptamos que, respecto a aquellos elementos necesarios para la evaluación de las ofertas, no será posible oponer o alegar reserva alguna. Sin perjuicio de lo anterior, Aclaremos que los folios <sup>4</sup> de nuestra propuesta tienen carácter confidencial y/o reservado con base en las siguientes disposiciones [enunciar expresamente las normas constitucionales <sup>5</sup>

22. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a expedir y suscribir las pólizas, dentro de los términos señalados para ello.

23. La presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.

1. Hemos recibido las siguientes aclaraciones (si las hubo) y aceptamos su contenido.

a. Aclaración No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

b. Aclaración No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

c. Aclaración No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

2. Hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

a. Información sobre preguntas y respuestas No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

b. Información sobre preguntas y respuestas No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

c. Información sobre preguntas y respuestas No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

3. Que el valor de los servicios son los que se indican en el CUADRO DE RESUMEN DE LA PROPUESTA.

FIRMA

Nombre del Representante Legal

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

---

<sup>4</sup> enunciar expresamente el folio o folios de la propuesta que contengan información reservada o confidencial. En ningún caso la Universidad admitirá invocar una reserva o confidencialidad de la totalidad de la propuesta

<sup>5</sup> enunciar expresamente las normas constitucionales



### ANEXO No. 3. MINUTA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

CONTRATO No. 10410022- IV91180103-\_\_\_\_-2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES: PRE-OCUPACIONALES O DE PRE-INGRESO, EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIO DE OCUPACIÓN), EVALUACIONES POST-INCAPACIDAD O REINGRESO, Y EVALUACIÓN POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO CON SUS CONCEPTOS DE APTITUD Y LAS CORRESPONDIENTES VALORACIONES CLÍNICAS, EXÁMENES DE LABORATORIO Y OTRAS AYUDAS DIAGNÓSTICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS EN EL PROFESIOGRAMA MÉDICO AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA QUE LO REQUIERA SEGÚN LO DEFINIDO EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MEDELLÍN Y SEDE ORIENTE: CARMEN DE VIBORAL O RIONEGRO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA NIT 890980040-8 Y XXXXXXXX. NIT XXXXXXXXXXXX-

#### I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

<b>1. LA CONTRATANTE</b>	<b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b>	<b>NIT 890.980.040-8</b>
Naturaleza	Ente Universitario Autónomo, Público sin ánimo de lucro	
Representante		
Competente para contratar		
Cédula		
Cargo		
Facultado por		
Dirección		

<b>2. EL INTERVENTOR</b>	
Cédula	
Cargo	
Teléfono	
Correo electrónico	

<b>3. EL PROVEEDOR</b>	
NIT	
Naturaleza	
Representante Legal	
Cédula	
Cargo	
Dirección	

LAS PARTES, arriba identificadas, hemos acordado suscribir el **CONTRATO No. 10410022- IV91180103-\_\_\_\_-2019** previas las siguientes

## CONSIDERACIONES

**Primera.** LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA es un ente universitario autónomo, de naturaleza pública o estatal, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, y cuya personería jurídica deriva de la Ley 153 de 1887, reconocida como Universidad por el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1297 de mayo 30 de 1964, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, cuyos fines misionales son la docencia, la extensión y la investigación.

**Segunda.** El 7 de noviembre de 2019 se firmó el estudio previo de la necesidad y conveniencia, en la cual se justificó la necesidad realizar este contrato.

Tercera. Se obtuvo el certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP 1000680009** del 7 de noviembre de 2019

**Cuarta.** El Comité técnico de contratación autorizó la contratación en sesión No XXXX del día XXX de XXXX de 2019.

**Quinta.** Se publicó en el Portal Universitario el día XX de XXXX de 2019

**Sexta.....**

## ACORDAMOS

### **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:**

La Prestación de servicios de salud para realizar los exámenes médicos ocupacionales: pre-ocupacionales o de pre-ingreso, evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambio de ocupación), evaluaciones post-incapacidad o reingreso, y evaluación post-ocupacional o de egreso con sus conceptos de aptitud y las correspondientes valoraciones clínicas, exámenes de laboratorio y otras ayudas diagnósticas previamente definidas en el profesiograma médico al personal que lo requiera en la Universidad De Antioquia al personal administrativo, técnico, docente en todas sus modalidades de contratación en las sedes de Medellín y Oriente y contratistas en especial los catalogados de riesgo IV y V en la ARL. Las actividades prestadas por “EL PROVEEDOR” a la UNIVERSIDAD, serán:

#### **1. Evaluaciones Médicas Pre-Ocupacionales o de Ingreso:**

Evaluación médica, valoración clínica, exámenes de laboratorio y ayudas diagnósticas necesarias para determinar las condiciones de salud física, mental y social del personal universitario en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo y el profesiograma médico establecido por “LA UNIVERSIDAD” con el objeto de determinar la aptitud para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales, asimismo para establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el personal universitario que puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

## **2. Evaluaciones Médicas Ocupacionales Periódicas:**

### **a) Evaluaciones médicas periódicas programadas, pos-incapacidad o reingreso:**

Evaluación médica, valoración clínica, exámenes de laboratorio y ayudas diagnósticas necesarias para monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del personal universitario ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo de conformidad con los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica o sistemas de gestión, según sea el caso.

### **b) Evaluaciones médicas por cambios de ocupación:**

Evaluación médica, valoración clínica, exámenes de laboratorio y ayudas diagnósticas necesarias para garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud

Estas evaluaciones se programarán cuando se cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones responderán a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica o sistemas de gestión.

## **3. Evaluaciones Médicas Post-Ocupacionales o de Egreso:**

Evaluación médica, valoración clínica, exámenes de laboratorio y ayudas diagnósticas necesarias para registrar las condiciones de salud del personal universitario que se retira de las tareas o funciones desempeñadas.

En caso de sospecha de una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales, "EL PROVEEDOR" debe informar inmediatamente a Riesgos Ocupacionales de la Universidad, la patología y la conducta a seguir.

"EL PROVEEDOR" debe entregar de forma inmediata al evaluado el concepto médico resultado de la evaluación y disponerlos en forma inmediata, con acceso visible por el personal de la salud de Riesgos Ocupacionales de la Universidad de Antioquia. durante todo el tiempo del contrato y dos (2) meses después de finalizado el mismo.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.**

El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que "EL PROVEEDOR" prestará los servicios contratados, con plena autonomía e independencia, con sus propios medios y recursos. En ningún caso existirá relación laboral entre "LA CONTRATANTE" y el personal asistencial o administrativo a los que "EL PROVEEDOR" les encomiende la prestación de los servicios incluidos en el objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 1546 del Código Civil Colombiano

## **CLÁUSULA TERCERA. DOMICILIO.**

Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Medellín, en la Cl. 67 # 53-108, Ciudad Universitaria, Bloque 22 oficina 340.

#### **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El domicilio contractual es en la ciudad de Medellín en la Cl. 67 # 53-108, Ciudad Universitaria, Bloque 22 oficina 340.

El contrato se ejecutará en Medellín como sede principal y deberá contar con atención en la siguiente región:

- Sede Oriente: Carmen de Viboral o Rionegro.

#### **CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO:**

El término de duración del presente contrato será por doce (12) meses a partir de su legalización. Sin embargo, las partes podrán prorrogarlo antes de su vencimiento, lo cual deberá constar por escrito.

#### **CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO:**

Para efectos fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato se estima en la suma de XXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXXXXX), Los cuales se imputarán al centro gestor XXXXXXXXXXX.

Las tarifas de estos eventos serán las presentadas en la propuesta de “EL PROVEEDOR” las cuales harán parte integral de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que estas tarifas aplicarán durante la vigencia del contrato.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA. FORMA DE PAGO:**

El valor correspondiente a los eventos se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las facturas, con sus respectivos soportes, por parte de “EL PROVEEDOR” y previo recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato, adjuntando el listado de las personas atendidas con nombre completo y cédula y tipo de evaluación. No habrá lugar a anticipos.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA CONTRATANTE”.**

Serán las que a continuación se relacionan, sin perjuicio de las establecidas legalmente:

- a) Enviar a “EL PROVEEDOR” mediante correo electrónico los listados de las personas a evaluar con nombre completo, cédula, cargo y las evaluaciones médicas, valoraciones clínicas, exámenes de laboratorio y ayudas diagnósticas que se le deben realizar
- b) Enviar periódicamente la información que requiera la “EL PROVEEDOR” de acuerdo con las necesidades requeridas, previa solicitud motivada y aceptada por “LA CONTRATANTE”
- c) Reconocer el 100% del valor de los servicios previamente autorizados por “LA CONTRATANTE” y efectivamente prestados por “EL PROVEEDOR”.
- d) Pagar a “EL PROVEEDOR” los valores pactados, mediante consignación en la cuenta bancaria que ésta informe por escrito a la Tesorería de la Universidad.

#### **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE “EI PROVEEDOR”.**

Serán las que a continuación se relacionan, sin perjuicio de las establecidas legalmente:

- a) Prestar en forma directa o por medio de la red pública o privada contratada por ella, las actividades y procedimientos de salud definidos en este contrato, los cuales deberán estar habilitados por la Dirección Seccional de Salud del Departamento de Antioquia.
- b) Cumplir con los requerimientos de prestación del servicio y brindar oportunidad en asignación de citas a partir del envío por parte de “LA CONTRATANTE” de los listados de las personas a evaluar con nombre completo, cédula, cargo y las evaluaciones

médicas, valoraciones clínicas, exámenes de laboratorio y ayudas diagnósticas que se le deben realizar, así:

- Para examen médico ocupacional Pre-Ocupacional o de Ingreso en un período no mayor a 3 días hábiles
  - Para Evaluaciones médicas periódicas programadas, pos-incapacidad o reingreso en un período no mayor a 15 días hábiles
  - Para Evaluaciones Médicas Post-Ocupacionales o de Egreso en un período no mayor a 3 días hábiles
- c) Informar a cada usuario la fecha, hora y lugar de su evaluación y adicionalmente reportarlo por correo electrónico a “LA CONTRATANTE”
- d) En caso de que la persona no pueda asistir en la fecha y hora agendada “EL PROVEEDOR”, dispondrá un mecanismo de comunicación efectivo que permita que el usuario re programe su cita.
- e) Realizar la entrega del concepto medico en físico al personal evaluado una vez finalizada la evaluación, dichos conceptos deben contener como mínimo lo siguiente:
- Concepto de aptitud
  - Recomendaciones
  - Restricciones
- f) Enviar diariamente a “LA CONTRATANTE” al correo electrónico que se le informe en el Acta de Inicio del contrato los datos de las personas que no asistieron a la cita médica programada.
- g) Disponer el sistema de consulta de los conceptos de aptitud en forma inmediata, con acceso visible para el personal de la salud de “LA CONTRATANTE” durante todo el tiempo del contrato y dos (2) meses después de finalizado el contrato el cual será establecido en el Acta de Inicio.
- h) En caso de sospecha de una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales informar inmediatamente a “LA CONTRATANTE”, la patología y la conducta a seguir.
- i) Enviar a “LA CONTRATANTE”, de forma trimestral el diagnóstico general de salud de la población valorada, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007
- j) Disponer y garantizar el funcionamiento de un mecanismo, identificable por los usuarios y por la interventoría del contrato, que les permita la oportuna solución de sus dificultades y sus reclamaciones y el trámite ágil de las quejas y reclamos.
- k) Custodiar la información de historias clínicas ocupacionales del personal evaluado con lo establecido Las Leyes 23 de 1991 artículos 23 al 45 y Ley 594 de 2000 artículo 25, el Decreto 019 de 201 y las Resoluciones del Ministerio de Salud Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009.Resolución 0839 de 2007 y las demás normas que la sustituyan modifiquen o adicionen.
- l) Utilizar los recursos y las tecnologías disponibles con criterios de racionalidad técnico científica, en concordancia con las guías de atención y las normas vigentes.
- m) Mantener permanentemente actualizado de la correspondiente habilitación de servicios y licencias de salud ocupacional de la entidad y los médicos que prestan el servicio.
- n) Mantener las tarifas pactadas en el período contratado.
- o) Entregar oportunamente la información solicitada por “LA CONTRATANTE” para cumplir con los requerimientos de las entidades de vigilancia y control del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, permitir el acceso a la información requerida por las instancias administrativas o judiciales debidamente acreditadas y amparadas por la normatividad vigente
- p) Contratar y mantener vigentes las pólizas solicitadas por “LA CONTRATANTE”

- q) Adjuntar a la facturación el listado de las personas atendidas con nombre completo y cédula y tipo de evaluación y anexar el certificado de pago de parafiscales expedido por el revisor fiscal.
- r) Informar a “LA CONTRATANTE” cualquier eventualidad que amenace la habilitación para que el interventor realice seguimiento y pueda tomar decisiones sobre el contrato
- s) Informar a “LA CONTRATANTE” cambios normativos que puedan afectar las condiciones técnicas y jurídicas pactadas en el contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN.**

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de la otra parte.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. INTERVENTORÍA.**

La Interventoría del presente contrato será ejercida por xxxxxxxx, identificada con la cédula de ciudadanía N°. xxxx o quien haga sus veces. Las funciones de la interventoría serán las inherentes a la naturaleza del contrato y, en virtud de ello, deberá cumplir con el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses, previstos en la Constitución Política, en las leyes y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan, tal y como se establece la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014 en su artículo 3, en desarrollo de del Artículo 4 del Acuerdo Superior 419 de 2014, sobre interventoría; velar por los intereses de la UNIVERSIDAD; ser el canal de comunicación entre las partes; además deberá:

- a) Conocer las particularidades de este contrato desde la etapa precontractual.
- b) Vigilar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en los aspectos administrativos, técnicos, legales, económicos y financieros.
- c) Verificar los requisitos de formalización y legalización del contrato, objeto vigencias y cuantías de las pólizas y garantías y publicaciones si a estos últimos hubiera lugar.
- d) Suscribir con el contratista, cuando ello sea procedente las actas: de inicio, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación y liquidación, entre otras.
- e) Revisar periódicamente la prestación del servicio y dejar evidencia escrita de las observaciones, órdenes emitidas o recomendaciones impartidas al desarrollo del contrato con el fin de realizar los correctivos de manera oportuna.
- f) Elaborar informes periódicos sobre el avance de la prestación de los servicios.
- g) Resolver las dudas que tenga “EL PROVEEDOR”.
- h) Estudiar y tramitar las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, reinicio.
- i) Exigir a la institución, la aplicación de las tarifas pactadas y la buena calidad de los servicios.
- j) Rendir informes periódicos al competente o delegado, sobre la marcha del contrato.
- k) Informar oportunamente al competente o delegado, del posible incumplimiento parcial o total del contrato.
- l) Verificar y dejar constancia, previo a la iniciación del contrato como también durante toda la vigencia del mismo, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los pagos de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social, según sea el caso.
- m) Verificar en las solicitudes de pago que presenta “EL PROVEEDOR”, que los valores allí referidos correspondan a los servicios prestados.
- n) Informar a “EL PROVEEDOR” cambios normativos que puedan afectar las condiciones técnicas y jurídicas pactadas en el contrato
- o) Los demás deberes propios de los contratos o que se deriven los anteriores.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL.**

Es entendido que el personal suministrado por “EL PROVEEDOR” son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato de trabajo y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En consecuencia, “EL PROVEEDOR” se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc. Parágrafo: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

#### **CLÁUSULA DECIMATERCERA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.**

“EL PROVEEDOR” declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 y la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, artículo 3 o normas que lo modifiquen o adicionen para contratar; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a “LA CONTRATANTE”, por medio de la Interventoría del Contrato

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.**

En el evento en que las partes contratantes requieran modificar de mutuo acuerdo las cláusulas establecidas en el presente documento, realizarán un contrato modificatorio en el cual constará la motivación que dio lugar a ello.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA ENTIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA.**

Las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud como el Ministerio de la Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y las Direcciones Seccional y Local de Salud, podrán en cualquier momento ejercer las funciones de vigilancia y control a las actividades propias del objeto del presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, así mismo se puede suspender por mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual se levantará el acta respectiva.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.**

Además de las causales de terminación previstas en la Ley, este contrato se podrá dar por terminado por: a) el agotamiento de las partidas presupuestales destinadas por “LA CONTRATANTE”, para el pago del presente contrato; b) por mutuo acuerdo entre las partes; c) por fuerza mayor o caso fortuito que generen la suspensión del servicio en forma permanente. En cada uno de los eventos, se deberá realizar el acta de liquidación y terminación del contrato debidamente firmada por las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

#### **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO.**

En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (artículos 905 y siguientes del Código de Comercio); el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia); la Resolución Rectoral 39.475 de 2014 (Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 de 2014); la Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor), entre otras.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PÓLIZAS.**

Además de las garantías establecidas en la ley 1480 de 2011 (estatuto General del Consumidor) “EL PROVEEDOR” anexará y constituirá o endosará a nombre de “LA CONTRATANTE” las siguientes garantías así:

- a) Póliza de amparo de calidad en el servicio por un valor equivalente al 15% del valor del contrato, con una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más
- b) Póliza de cumplimiento, por un valor equivalente al 15% del valor del contrato, con una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por el 10% del valor del contrato, por un término igual al contrato y tres (3) años más.
- d) Póliza de responsabilidad médica vigente durante la ejecución del contrato, con una cobertura equivalente a 800 SMLMV.

PARÁGRAFO: en caso de que sea endoso “EL PROVEEDOR” deberá mantener vigente la póliza y el valor asegurado por el término de duración del contrato y sus prórrogas y/o adiciones si las hubieren.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD**

“EL PROVEEDOR” se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de “EL PROVEEDOR” o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra “LA CONTRATANTE” por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad “EL PROVEEDOR”, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a “LA CONTRATANTE” y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.**

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías por parte de “LA CONTRATANTE” y la existencia del registro presupuestal correspondiente.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. PUBLICACIÓN.**

Una vez perfeccionado el presente contrato, será publicado a través de [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y [www.gestiontransparente.com/Rendicion/](http://www.gestiontransparente.com/Rendicion/)

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.**

“LA CONTRATANTE” atenderá el pago del presente contrato con cargo al centro gestor 10410022- IV91180103, con CDP No 1000680009 del 7 de noviembre de 2019. Por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES PESOS (\$180.000.000) “LA CONTRATANTE”, se subordina a las apropiaciones que de las mismas se hagan en su presupuesto y a la



disponibilidad de tesorería. Para el pago de sumas en otras vigencias fiscales, “LA CONTRATANTE” se compromete a efectuar las respectivas apropiaciones presupuestales.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIONES.**

“EL PROVEEDOR” autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD” para deducir de los saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. MÉRITO EJECUTIVO.**

“EL PROVEEDOR” acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a “LA CONTRATANTE” para ejecutar por el incumplimiento.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN**

Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de “EL PROVEEDOR”

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN**

LAS PARTES y el interventor, suscribirán acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato por cualquier causa...Si vencidos los 4 meses no se ha logrado liquidación bilateral, LA UNIVERSIDAD podrá liquidar el contrato de manera unilateral.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. ANEXOS**

Para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

Aportados por “LA CONTRATANTE”:

- a) El estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
- b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- c) Los términos de referencia de la INVITACIÓN A COTIZAR. IC- 10410022-IV91180103-002-2019
- d) El informe de evaluación de las propuestas recibidas
- e) Constancia autorización del Comité de Contratación.

Aportados por “EL PROVEEDOR”

- a) La oferta o propuesta comercial presentada y todos sus anexos
- b) El certificado de existencia y representación legal
- c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- d) Fotocopia del RUT
- e) Certificado del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de República
- f) Certificado de medidas correctivas
- g) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y a la seguridad social, expedido por el Revisor fiscal o el representante legal.
- h) Certificación de habilitación.
- i) Licencia de Salud Ocupacional de la Institución y de los médicos especialistas que prestarán los servicios

- j) Pólizas de amparo de calidad en el servicio, de cumplimiento, de Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y de responsabilidad médica vigente
- k) Los demás que se generen en el perfeccionamiento y ejecución del contrato

Para constancia las partes suscriben el presente documento en Medellín a los en dos ejemplares del mismo valor y contenido en la fecha \_\_\_\_\_

POR "LA CONTRATANTE"  
<NOMBRE>  
CC N° XXXXXX  
CARGO

POR "EL PROVEEDOR"  
<NOMBRE>  
C.C N° XXXXXX  
CARGO

INTERVENTOR  
<NOMBRE>  
CC N° XXXXXX  
CARGO  
Revisó,